



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la solicitud presentada por la Dirección del Departamento de Educación Física (5-53), referente al incremento en el régimen de dedicación, de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos que reviste la Prof. Silvia Beatriz LIBAAK; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en la Resol. C.S. N° 159/02, Inc. d) Artículo 3ero. y la disponibilidad de puntos índice docentes necesarios para dar curso a lo solicitado.

Que el incremento en la dedicación, es a efectos de asegurar la continuidad académica en las asignaturas: Deportes Individuales (Cód. 6669), Seminario de Deportes Individuales (Cód. 6647), Actividad Física y Calidad de Vida (Cód. 3501), Metodología de Investigación (Cód. 3690) y Seminario de Investigación (Cód. 3509), del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al informe presentado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a fs. 25 del Expediente N° 114909 y que se consigna a continuación:

Prof. Silvia Beatriz LIBAAK (DNI N° 21.515.072) **JTP dedicación Exclusiva**
10003 p. Propios, 5001 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas y 5002 p. Rectorado transferidos a la Facultad de Ciencias Humanas.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 25 de marzo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar incremento con carácter Efectivo, en la Dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, a la Prof. Silvia Beatriz LIBAAK (DNI N° 21.515.072), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos condición Efectivo que reviste en el Dpto. de Educación Física (5-53), ello a partir del 1ero. de marzo de 2015.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, deberá cumplimentar con los Exámenes, Preocupacional dentro del término de los treinta (30) días contados a partir de notificada la presente y, Posocupacional cuando correspondiere.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 054/2015

S.M.P.